

MIÉRCOLES, 13 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 135

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

**CVE-2016-6334** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/16.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del vigente ejercicio presupuestario de 2016, por importe total de 144.000 euros, tomado unánimemente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del pasado 30 de mayo de 2016, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 113 del pasado 13 de junio de 2016, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

### RESUMEN POR CAPÍTULO TRAS LA MODIFICACIÓN:

#### GASTOS

Capítulo Primero. Gastos Personal	363.000,00 €.
Capítulo Segundo. Bienes Corrientes y Servicios.	92.500,00 €.
Capítulo Tercero. Gastos financieros	500,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	32.000,00 €.
Capítulo sexto. Inversiones reales	51.000,00 €.
Capítulo noveno. Pasivos financieros	

Total gastos: 539.000,00 euros.

#### INGRESOS

Capítulo Primero. Impuestos directos	77.000,00 €.
Capítulo Segundo. Impuestos indirectos	5.000,00 €.
Capítulo Tercero. Tasas y otros ingresos	44.000,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	337.000,00 €.
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales	18.000,00 €.
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	58.000,00 €.
Capítulo octavo. Activos financieros	

Total ingresos: 539.000,00 euros.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 4 de julio de 2016.

El alcalde,

Secundino Caso Róiz.

2016/6334

CVE-2016-6334